

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2012.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Tardío Pico

P.P.

D^a Susana Ruiz Gutiérrez

P.P.

D. Antonio Jiménez Delgado

IU-Los Verdes

D. Juan C. Fernández Luna

IU-Los Verdes

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a María de Lera González.

En Alcalá de los Gazules a 13 de junio de 2012, siendo las 14,20 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

La urgencia de la sesión viene motivada, expone el Sr. Alcalde, dada cuenta la necesidad de acelerar la construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal debido a que en la actualidad quedan pocos libres, exactamente diecinueve, y siguiendo las estadísticas de muerte en el municipio, en cualquier momento el Ayuntamiento no dispondría de nichos para dar sepultura a sus ciudadanos. La urgencia es apreciada por la unanimidad de los miembros asistentes.

Abierto el acto, se pasan a tratar junto a la urgencia los siguientes asuntos:

PUNTO I. - APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LA 2ª FASE DEL TANATORIO MUNICIPAL

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para las obras de finalización de la 2ª fase del Tanatorio Municipal en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2012 por la que se adjudica el contrato de las obras para la finalización de la 2ª fase del Tanatorio Municipal al contratista D. JORGE CARRASCO PÉREZ por importe de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO

CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.242,95 €) Y DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (IVA: 10.589,91 €).

Visto que el contratista D. JORGE CARRASCO PÉREZ ha presentado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de finalización de la 2ª fase del Tanatorio Municipal en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, el cual será de aplicación a las obras descritas anteriormente durante todo el periodo de promoción.

Examinada la documentación que la acompaña, y recibido el informe del Coordinador.

De conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose delegado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 a favor de la Junta de Gobierno Local:

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por D. JORGE CARRASCO PÉREZ para la ejecución de las obras de finalización de la 2ª fase del Tanatorio Municipal en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules.

SEGUNDO. Que se de traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

PUNTO II.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MONTES DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012, por providencia de la alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de conservación y protección de montes de Alcalá de los Gazules.

Visto que dadas las características del servicio por se considero que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012, mediante la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de Conservación y Protección de los Montes de Alcalá de los Gazules, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2012, se publicó anuncio de licitación por plazo de 8 días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* y en la página web del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2012, se constituyó la Mesa de contratación de la cual se extendió Acta por se Secretaria con las siguientes puntuaciones:

	MEMORIA DE EJECUCIÓN	MEJORAS A LOS TRABAJOS	FOMENTO DEL EMPLEO	TOTAL
EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	4	10	19,35 30 trabajad.	33,35
JUMADI FORESTAL, S.L.	4	10	16,77 26 trabajad.	30,77
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	4	10	3,23 5 trabajad	17,23
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A	5	10	6,45 10 trabajad.	21,45
JUAN JOSE GALLEGO CABAZA	3	10	0	13
JOSE JIMENEZ YUSTE	4	3,7	0	7,7
AGRORUBSAN, S.L.	3,50	045	20 31 trabajad.	23,95

Proponiendo este órgano la adjudicación a favor de EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.

Visto que se requirió al adjudicatario provisional para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, siendo presentada toda esta documentación en fecha 11 de junio de 2012.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en virtud de la delegación de competencias establecida por decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011,

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L. el contrato de servicios de Conservación y Protección de los Montes de Alcalá de los Gazules, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2012, por importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (169.094,00 euros).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 179.610.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días a partir del recibo de la presente notificación.

QUINTO. Notificar este acuerdo al Grupo Desarrollo Rural GDR al tratarse del programa de Conservación de la Naturaleza y el paisaje en las Explotaciones Rurales, subvencionado por la Unión Europea el FEADER y por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

SEXTO. Publicar la adjudicación del contrato de servicios de Conservación y Protección de los Montes de Alcalá de los Gazules en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba con el adjudicatario el contrato en documento administrativo.

PUNTO III.- CONSTRUCCIÓN DE 110 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo se señaló la necesidad de realizar la contratación de la obra de construcción de 110 nichos en la localidad de Alcalá de los Gazules expresando su justificación en la escasez de nichos (únicamente hay 19) que hay en la actualidad, siguiendo las estadísticas de muerte en el municipio, en cualquier momento el Ayuntamiento no dispondrá de nichos para dar sepultura a sus ciudadanos. El precio de la obra ascendería a la cantidad de 49.152,53 euros y 8.847,46 euros de IVA.

Visto el proyecto de obras presentado por el arquitecto D. Manuel José Luna Rodríguez, así como el estudio de salud realizado por el arquitecto técnico D. Luis Gutiérrez Iñigo, ambos realizados desde el Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente (S.A.M Medina).

Visto el informe del asesor urbanístico municipal con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2032 de fecha 15 de mayo 2012 donde se informa favorable con las normas urbanísticas municipales, si bien con carácter previo a la aprobación del proyecto debía solicitarse, en cumplimiento del Decreto 95/2001 de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Policía mortuoria, modificado por el Decreto 62/2012 de 13 de marzo y de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, INFORME Y AUTORIZACIÓN a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Visto el informe de la Consejería de Salud y Bienestar Social con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2208 de fecha 30 de mayo 2012, donde se informa favorablemente la construcción de los 110 nichos en la localidad de Alcalá de los Gazules al cumplirse con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, modificado por el Decreto 62/2012 de 13 de marzo de la Delegación Provincial de Cádiz de esa Consejería.

Vistas las tres ofertas presentadas como respuesta a la solicitud de presupuesto efectuado por este Ayuntamiento a tres empresas,

- ANDEXCON PEDRO MARQUEZ E HIJOS, S.L. (57.999,99 euros)
- NICHOS DEL SUR, S.L. (59.508,31 euros)
- TECBUREAU, S.L. (59.824,80 euros)

Visto que con fecha 13 de junio 2012, se emitió informe de Intervención, así como informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 13 de junio 2012, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en virtud de las delegaciones efectuadas en Decreto de Alcaldía de 28 de junio 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el proyecto para llevar a cabo las obras relativas a la construcción de 101 nichos en la localidad de Alcalá de los Gazules, presentado por el arquitecto D. Manuel José Luna Rodríguez, así como el estudio de salud realizado por el arquitecto técnico D. Luis Gutiérrez Iñigo y nombrarlos para la Dirección de Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. Adjudicar dichas obras mediante el procedimiento del contrato menor, a la empresa ANDEXCON PEDRO MARQUEZ E HIJOS, S.L por un importe de 49.152,53 euros y 8.847,46 euros de IVA.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Director de Obras y al Coordinador de Seguridad y Salud.

PUNTO IV.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD

Visto el expediente núm. 22-U/2012 y la documentación presentada por D. Andrés Nieves Romero, solicitando licencia de instalación para actividad destinada a "Quiosco apergolado temporal para bar de venta de comida y bebida con barra y módulos de almacén y aseo durante el periodo comprendido

del 1 de junio al 1 de octubre de 2012", en Paseo de la Playa s/n, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado, procediéndose a la contestación de las alegaciones presentadas por D. José Valadés Moreno durante el periodo de información pública, las cuales son remitidas al interesado mediante notificación de fecha 5/06/12, asimismo, consta la existencia de alegación formulada por el Grupo Banco Popular la cual se presenta fuera de plazo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Quiosco Temporal para Bar de Venta de Comida y Bebida con Módulo de Aseo y Cocina" situado en el Paseo de la Playa, s/n, solicitada por D. Andrés Nieves Romero, siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto, en otras disposiciones vigentes sobre la materia, y las señaladas en este acuerdo:

- La ubicación exacta de la instalación pretendida deberá fijarse por los Servicios Técnicos de este Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con la mayor separación posible de los alegantes D. José Valadés Moreno y Grupo Banco Popular.
- El enganche de agua y de saneamiento deberá ser fijado por el Servicio de Vías y Obras del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. Igualmente, aunque las aguas de cubierta de la instalación pretendida sean canalizadas, éstas deberán conducirse hasta el punto más cercano conforme especificaciones del referido Servicio.
- Para la concesión de la licencia de funcionamiento de la actividad el promotor de la actuación deberá presentar informe previo favorable al posterior enganche, emitido por la empresa local suministradora de electricidad.
- No se especifica en la documentación aportada, pero se informa que los elementos de anuncio y publicidad deberán ser acordes conforme a lo expuesto en las Normas Urbanísticas.
- A fin de dar más seguridad a la limpieza de la zona, el promotor de la instalación deberá incorporar a la misma contenedor, papelera o similar exterior visible para recogida de residuos generados por los usuarios de la actividad, además de los existentes en el interior de la misma. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo expuesto en informes anteriores:
 1. Sistema de evacuación de humos conformada de chimenea orientada contra los vientos predominantes y con la altura y separación requerida en normativa.
 2. Colocación de extintor.
 3. Plan de transporte y reciclaje de aceite a punto limpio en periodo aproximado de dos semanas.
 4. Todas las zonas previstas para el funcionamiento de la actividad, salvo la ocupación de mesas y sillas, deberá estar dentro de la superficie de 5x5 metros.
 5. La ocupación de mesas y sillas deberá solicitarse en procedimiento independiente, acotado y supervisado por los Servicios Técnicos Municipales.
 6. Para el funcionamiento de la actividad deberá dar cumplimiento a la vigente normativa de sanidad y demás de aplicación.

La licencia de funcionamiento estará supeditada a visita e informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Conceder licencia obras para la instalación de quiosco apergolado temporal para bar de venta

de comida y bebida conformado de barra y módulos de almacén y aseo, situado en el Paseo de la Playa s/n durante el periodo comprendido desde el 1 de junio al 1 de octubre de 2012, con un presupuesto de ejecución material declarado de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00€).

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

PUNTO V.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS A INSTANCIA DE D. MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ.

Vista la solicitud formulada por D. Miguel Jiménez Sánchez, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Paulo Emilio, 4 durante 2 días, ocupando una superficie total de 10 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 2 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andamios para obras en calle Paulo Emilio, 4 de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO VI.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON KIOSCO A INSTANCIA DE DÑA. ELISABET RUIZ VALENZUELA.

Vista la solicitud formulada por Dña. Elisabet Ruiz Valenzuela, de autorización para la ocupación de la vía pública con un kiosco para la venta de Helados y chucherías de 2 x 2 m2 en Avda. Puerto Levante, (frente a Sementales) durante el periodo de 1 de junio a 30 de Septiembre del año 2012.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto

18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse el kiosco será por tiempo determinado y no indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, donde expone que dicha solicitud se ha efectuado por dos personas, y comprobado que con fecha 17 de Mayo de 2012, fue concedida una autorización de O.V.P. para la misma ocupación, misma finalidad y para la misma fecha a nombre de Máximo Manuel Úbeda Navarro, acuerda:

Denegar dicha autorización, por los motivos anteriormente expuestos, no obstante el interesado podrá solicitar de nuevo dicha autorización para un emplazamiento distinto al solicitado.

PUNTO VII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON KIOSCO A INSTANCIA DE D. JUAN CARLOS CUESTA VELAZQUEZ.

Vista la solicitud formulada por D. Juan Carlos Cuesta Velazquez, de autorización para la ocupación de la vía pública con un kiosco para Bar (Chiringuito) de 6 m2 en Plaza del Compás, durante el periodo de 112 días.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse el kiosco será por tiempo determinado y no indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período de 112 días a partir de la notificación del presente acuerdo, como uso común especial, la instalación de un kiosco con material desmontable para Bar (Chiringuito), en la Plaza del Compas, s/n , sujeta al pago de la tasa correspondiente

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO VIII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE DÑA ANA MARIA FERNANDEZ LUNA. .

Vista la solicitud formulada por Dña. Ana Maria Fernandez Luna de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza San Jorge, 7 durante 77 días (de 1 de Julio a 15 de Septiembre de 2012), ocupando una superficie total de 18 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 77 días (de 1 de Julio a 15 de Septiembre de 2012), como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza San Jorge, 7 , de este término municipal, ocupando una superficie total de 18 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo .- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO IX.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. ANTONIO JIMENEZ BARRERA.

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Jiménez Barrera de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la C/ Obispo Mirabal s/n (Burguer Donald) durante 87 días (de 22 de Junio a 16 de Septiembre de 2012), ocupando una superficie total de 50 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 87 días (de 22 de Junio a 16 de Septiembre de 2012), como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y

sillas en la C/ Obispo Mrabal, s/n , de este término municipal, ocupando una superficie total de 50 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO X.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. JUAN CARLOS CUESTA VELAZQUEZ.

Vista la solicitud formulada por D. Juan Carlos Cuesta Velazquez de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza el Compás, durante 112 días, ocupando una superficie total de 20 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 112 días a partir de la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza el Compas, s/n, de este término municipal, ocupando una superficie total de 20 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO XI.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DE CASTAÑAS A INSTANCIA DE D. JUAN ANDRES RIOS MAÑE.

Vista la solicitud formulada por D. Juan Andrés Rios Mañe, de autorización para la ocupación de la vía pública con un puesto para la venta de castañas asadas de 1x1 m2 en el paseo la Playa durante el periodo de 15 de Septiembre de 2012 hasta 15 de Enero de 2013.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto

18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse el puesto será por tiempo determinado y no indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General, el Informe del Arquitecto Asesor y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período de 15 de Septiembre de 2012 hasta 15 de Enero de 2013, como uso común especial, la instalación de un puesto para la venta de castañas asadas, de 1 m2, en la zona del paseo la playa, sujeta al pago de la tasa correspondiente

Segundo.- No obstante lo anterior, deberán cumplirse los siguientes aspectos:

- La ubicación exacta del puesto deberá ser concretado y supervisado por la Concejalía de Vías y Obras del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules conforme a lo establecido en la Ordenanza de Espacios Libres que a continuación se cita:

"la distancia de estas construcciones a bordillos de calles en cualquier caso, no podrá ser inferior a 1 metro y dejará un paso libre mínimo respecto a las edificaciones colindantes de 2 metros"

- En caso de necesitar conexión a la red eléctrica, dicho aspecto deberá ser concretado y supervisado por la Compañía Suministradora de Electricidad municipal, debiendo cumplir todas las medidas de seguridad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las quince horas de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ